

SECRETARIA. Bogotá D.C. Diez (10) de marzo de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL N° 2020-00018** de **SEGURIDAD ATEMPI LTDA** contra **BISNEL VALOYES SERNA FUQUENE**, informando que venció el término concedido en auto anterior para subsanar la demanda sin que fuera presentado escrito de subsanación. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



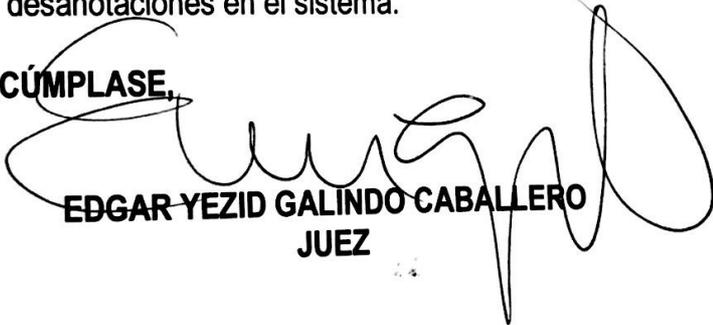
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 22 SET. 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en auto del Veinte (20) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020), se inadmitió la demanda, concediendo el término legal de cinco (5) días para su subsanación, no obstante la parte actora guardó silencio ante los requerimientos del Juzgado.

En consecuencia, por no encontrarse subsanada la presente demanda, se **RECHAZA** la misma. **DEVUÉLVASE** a la parte demandante el libelo de la demanda y sus anexos, previo las desanotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Aep

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO  FIJADO HOY **23 SET. 2020** A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria